



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS  
AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

## **RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA** **N° 138 -2014-GRA-PEMS/GG-OAJ**

Arequipa, 28 de Noviembre 2014

### **VISTO:**

El Informe N° 183-2014-GRA-PEMS-OAJ del 27 de noviembre del 2014 del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Memorando N° 425-2014-GRA.PEMS-GG.OA.URH del 30 de julio del 2014 el Gerente General encarga al señor Francisco Javier Navinta Huamani a partir del 01 de agosto del 2014 las funciones de Profesional D – Especialista en Agronegocios, adicional al cargo y funciones que viene desempeñando

Que, el ingeniero Francisco Javier Navinta Huamani, comunica que al haber transcurrido más de 30 días como encargado de Profesional D – Especialista en Agronegocios, solicita se regularice la encargatura a través de Resolución Gerencial respectiva conforme al Reglamento Interno de trabajo.

Que, con Oficio N° 889-2014-GRA/PEMS-OA del 24 de noviembre del 2014 el Jefe de la Oficina de Administración remite el Oficio N° 682-2014-GRA-PEMS-OA-URH, mediante el cual comunica que el señor Francisco Javier Navinta Huamani a partir del 01 de agosto del 2014 se le ha encargado las funciones de Profesional D – Especialista en Agronegocios, habiendo superado más de 30 días la encargatura y encontrándose la plaza vacante, corresponde reconocer la remuneración respectiva a dicha función.

Que, mediante Informe N° 183-2014-GRA/PEMS-OAJ del 27 de noviembre del 2014 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que conforme al Artículo 51 del Reglamento Interno de Trabajo RIT, letra c) referido al reemplazo temporal, se tiene que se da este movimiento cuando el titular de un puesto se ausenta por vacaciones, licencia, permiso, enfermedad, viaje y otros similares y sus funciones son asumidas por otro trabajador de igual o menor nivel remunerativo y/o jerárquico, el cual además retiene su puesto. Sólo cuando la encargatura- via reemplazo temporal sea superior a 30 días y únicamente si la función que ocupa se encuentra vacante, corresponderá se reconozca la remuneración que corresponde a dicha función a partir del primer día de encargatura en concordancia con el D.S.N° 051-91-PCM, en tanto se mantenga el reemplazo.





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS  
AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° -2014-GRA-PEMS/GG-OAJ  
Pag. 02

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 603-2013-2007-GRA/PR del 05 de julio del 2013, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 532-2014-GRA/PR del 09 de julio del 2014 y Ordenanza Regional N° 270-AREQUIPA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 29 de marzo del 2014.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Encargar, en vía de regularización el cargo de Profesional D – Especialista en Agronegocios al ingeniero Francisco Javier Navinta Huamani desde el 01 de agosto del 2014.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Encargar a la Oficina de Administración para que proceda a realizar las acciones administrativas correspondientes para el pago pertinente, hasta que se mantenga la encargatura encomendada.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

  
Dr. Américo Flores Medina  
Gerente Ejecutivo